



RESOLUCIÓN N° 0023

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25/03/14

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 02001-0021822-4, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la necesidad de cubrir diez (10) cargos creados a través la Planta de Cargos establecidos en la Ley 13.218 de la Provincia de Santa Fe, asignados a la Defensoría Provincial según Resolución del Defensor Provincial N° 19/2012, modificada por Resolución N°15/2013 y N°18/2014 por la que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó su estructura y organigrama;

Que, para la sustanciación del concurso respectivo resulta de aplicación la Resolución N° 12 del Defensor Provincial dictada en fecha 14.05.2014 que fijó el “Reglamento General de Agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que, en virtud de lo dispuesto por artículo 3 del Anexo II de la citada Resolución corresponde dictar una Resolución de Apertura de Concurso -R.A.C.- en la que se debe determinar, entre otras cuestiones, los cargos a concursar y el perfil de los mismos, la modalidad del mismo, la nómina de los miembros del Tribunal, la fecha de inicio y cierre de inscripción, el lugar y hora de presentación de los formularios de inscripción respectivos, como así también el tipo de difusión que se establecerá para la convocatoria;

Que, dicha selección se encuadra en el artículo 6 del Anexo II de la Resolución del Defensor Provincial N° 12/2014 donde se establecen cargos para los que se requieren conocimientos especiales como es el caso de los Trabajadores Sociales, Asistentes Sociales e Investigadores o Lic. en Criminalística o seguridad o equivalente, por el cual se establece que para el desempeño del cargo en una categoría superior a la inicial, las vacantes serán cubiertas por concurso público de antecedentes y/u oposición entre el personal que revista dentro del SPPDP en la categoría inmediata inferior. Si el concurso al que se refiere el párrafo anterior se declara desierto, el Defensor Provincial se encontrará facultado a convocar un concurso abierto para cubrir la vacante respectiva;

Que, atento la naturaleza de los cargos a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente llamar a concurso abierto de antecedentes y coloquio ya que el organismo no cuenta con personal en la categoría inmediata inferior por lo que el Defensor Provincial esta facultado para dicha convocatoria;

Que, corresponde dar amplia difusión a través de la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobada por Resolución N° 8/2012;



Que, una vez realizado los concursos y definido quienes ocuparán los cargos se realizará el pedido a través de la Corte Suprema de Justicia al Poder Ejecutivo de la modificación presupuestaria que transfiera los cargos concursados a la Jurisdicción 7; Subjurisdicción 8 de este organismo y la designación de los profesionales seleccionados;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el concurso interno de cargos especiales debido a que a la fecha no se cuenta con personal en la categoría de Escribiente Mayor, atento al Artículo 6 del Anexo II de la Resolución 12/2013; y **CONVOCAR A CONCURSO ABIERTO ESPECIAL**, para cubrir los siguientes cargos:

a) Cinco (05) cargos de Trabajadores Sociales o Asistentes Sociales con cargo de empleados administrativos 3.3.701 Oficial auxiliar, un (01) cargo para cada una de las cinco (05) Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Santa Fe.

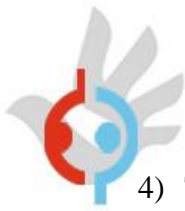
b) Cinco (05) cargos de Investigadores o Licenciado en Criminalística, seguridad o equivalente con cargo de empleados administrativos 3.3.701 Oficial auxiliar, un (1) cargo para cada una de las cinco (05) Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como requisitos de admisibilidad los fijados en el artículo 9° del Anexo II de la Resolución del Defensor Provincial N° 12/2013. A su vez los postulantes deben reunir los perfiles requeridos para el cargo al que se presentan.

ARTÍCULO 3°.- Perfil del cargo para Trabajadores Sociales o Asistentes Sociales
Misión: Asistir al Jefe de Sector X como al Jefe General de la Región como al Defensor Regional de acuerdo a su competencia profesional en las estrategias de defensa en cuanto compete a un Trabajador Social o Asistente social como así también toda otra tarea que le sea encomendada.

Funciones y atribuciones:

- 1) Construir, mantener y articular una red de instituciones dispuestas a recibir defendidos para el cumplimiento de reglas de conducta o condiciones para la libertad en el proceso o en la etapa de ejecución.
- 2) Determinar la vulnerabilidad económica y social del imputado en casos conflictivos a fin de derivar al Sistema de Prestadores de Defensas Particulares y/o establecer si corresponde solicitar la regulación de honorarios y perseguir su cobro.
- 3) Presentar informes ambientales útiles para litigar la procedencia, morigeración o cese de medidas cautelares.



· Servicio Público Provincial de Defensa Penal ·



En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

- 4) Tomar contacto con imputados y sus familiares o allegados y testigos, para procurar la obtención de elementos probatorios que favorezcan la posición procesal del imputado.
- 5) Colaborar en la evaluación del estado físico y psíquico de una persona imputada y/o privada de su libertad.
- 6) Practicar citaciones y notificaciones que les solicite el Defensor Provincial, Defensor Regional, Jefe General de la Región y/o Jefe de Sector X dentro del ámbito donde se desempeña.

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán ser Trabajadores Sociales o Asistentes Sociales. Deberán acreditar un año de experiencia en el campo profesional descripto vinculado preferentemente con el sistema procesal penal; estar compenetrado de las realidades (sociales, políticas, culturales, poblacionales, penales y criminológicas) de la Provincia de Santa Fe; conocer el entorno organizacional, la normativa del sector público.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la adaptación al cambio, la comunicación efectiva de las ideas, el manejo de los situaciones conflictivas, la negociación, la orientación a la eficiencia y la actitud proactiva. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: Estar recibido y acreditar un año de experiencia en el campo profesional vinculado preferentemente al sistema procesal penal.

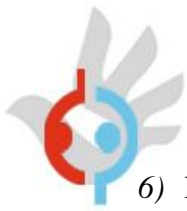
Zona de residencia requerida y otros: Su sede será la ciudad de la Circunscripción a la cual se postula. Las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe a saber son: 1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela.

ARTÍCULO 4°.- Perfil del cargo de Investigador o Licenciado en Criminalística, seguridad o equivalente.

Misión: Asistir al Jefe de Sector Y como al Jefe General de la Región como al Defensor Regional en la preparación de estrategias de defensa en juicio en lo que compete a un Investigador o Licenciado en Criminalística, seguridad o equivalente como así también toda tarea que le sea encomendada.

Funciones y atribuciones:

- 1) Brindar colaboración técnico-científica y acompañamiento jurídico a los requerimientos de los Defensores Regionales, Defensores Públicos y funcionarios del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, útiles para la estrategia de defensa en juicio y adecuada tramitación de los procesos penales, obtención de peritajes y pruebas, consecución de una eficiente y efectiva defensa técnica, despliegue de acciones programáticas y demás funciones propias de su competencia.
- 2) Analizar técnicamente la consistencia de la prueba de cargo (escena del crimen, recolección de evidencia, resguardo y cadena de custodia, procedimientos periciales, etc.) y proporcionar elementos de descargo a la Defensa.
- 3) Realizar las investigaciones de campo necesarias para lograr una eficaz defensa técnica.
- 4) Intervenir directa o indirectamente en la producción de pruebas de descargo y/o control de la prueba de cargo de modo útil a la estrategia defensiva.
- 5) Implementar las políticas y directrices de la Unidad de Apoyo Zonal correspondiente.



- 6) Practicar citaciones y notificaciones que les solicite el Defensor Provincial, Defensor Regional, Jefe General de la Región y/o Jefe de Sector Y dentro del ámbito donde se desempeña.

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán ser preferentemente Licenciado en criminalística, seguridad o especialidad equivalente o que acredite experiencia en investigación criminal por haber integrado y/o integrar fuerzas de seguridad, poder judicial tanto provinciales como federales. Deberán acreditar necesariamente un año de experiencia en el campo profesional descripto vinculado con el sistema procesal penal; estar compenetrado de las realidades (sociales, políticas, culturales, poblacionales, penales y criminológicas) de la Provincia de Santa Fe; conocer el entorno organizacional, la normativa del sector público.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la adaptación al cambio, la comunicación efectiva de las ideas, el manejo de los situaciones conflictivas, la negociación, la orientación a la eficiencia y la actitud proactiva. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: Estar recibido y acreditar un año de experiencia en el campo profesional vinculado al sistema procesal penal.

Zona de residencia requerida y otros: Su sede será la ciudad de la Circunscripción a la cual se postula. Las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe a saber son: 1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción diez días hábiles a partir de la efectiva publicación conforme el artículo 15° de la presente Resolución, en el horario de 9 a 12 hs. en cualquiera de las siguientes direcciones: La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, 9 de Julio 1677 de la ciudad de Rosario, Alvear 671 en la ciudad de Venado Tuerto, San Martín 915 en la ciudad de Reconquista y Rivadavia 574 en la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la solicitud de inscripción contenida en la Resolución del Defensor Provincial N° 12/2013 en el Anexo II Capítulo II artículo 11 que aprueba el Reglamento de Ingreso de empleados administrativos, mantenimiento, producción y servicios generales y choferes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el texto de la presente Resolución de Apertura de Concurso se encuentren disponibles en la página *web* oficial.

Los interesados deben presentar la documentación descripta en el mencionado Reglamento en un sobre cerrado con la siguiente leyenda: “Concurso para cubrir cargo de (incluir descripción conforme art. 1) del SPPDP. Postulante: ... (incluir nombre, apellido y DNI)”.

ARTÍCULO 7°.- Recibidas las inscripciones el Defensor Provincial o la persona que éste designe controla el cumplimiento de los requisitos formales.

Se publicitará en la página *web* (www.sppdp.gob.ar) el Acta de cierre de inscripción que incluirá el listado de postulantes admitidos, admitidos provisorios y no admitidos al concurso, cursándose correo electrónico a los postulantes que les hará saber que la información se encuentra disponible en la página.

ARTÍCULO 8°.- Los interesados no admitidos, podrán impugnar la decisión sobre admisibilidad en los términos del artículo 12 del Reglamento de Ingreso de empleados administrativos, mantenimiento, producción y servicios generales y choferes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.



ARTÍCULO 9°.- La fecha, horario y lugar donde se llevarán a cabo el examen y la entrevista serán comunicados por correo electrónico y publicado en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Sólo serán convocados los postulantes admitidos y los que el Defensor Provincial habilite condicionalmente.

Primero se lleva a cabo el exámen y una vez aprobado se pasa a la entrevista, según lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 10°.- Conforme art. 13 del Capítulo II del Anexo II de la Resolución 12 de 2013 del SPPDP, el examen consistirá en una prueba escrita que tendrá en consideración los temas atinentes al perfil de cada puesto y será una prueba de opciones múltiples que se calificará de cero a cien puntos. Dado que a la fecha no se ha designado el Secretario de Política Institucional serán los encargados de este examen un Tribunales Evaluador conformado por: el Defensor Provincial, los Defensores Regionales y el Administrador General. Una vez superada la prueba con sesenta (60) puntos que será APROBADO pasan a la entrevista.

ARTICULO 11°.- Finalizados los exámenes el Tribunal Evaluador asigna a cada postulante el puntaje conforme al artículo 13 del Capítulo II del Anexo II de la Resolución 12/2014 y confeccionará un acta que deberán rubricar todos sus miembros, la que se publicará en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la finalización de la determinación del puntaje realizado por el Tribunal Evaluador.

Si no hubiera acuerdo entre los miembros del Tribunal Evaluador respecto del puntaje de uno o más postulantes, el mismo será el resultado de promediar la asignación que cada uno ha realizado.

ARTICULO 12°.- El orden de mérito determinará el orden a realizarse las entrevistas personales que se mantendrán con el Defensor Provincial o quien este designe. Finalizada la entrevista se determinará si ha sido APROBADO O NO APROBADO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Capítulo II del Anexo II de la Resolución 12/2014.

ARTICULO 13°.- Todos los postulantes APROBADOS integran una lista en la que se consigna su nombre y apellido y un número a los fines del posterior sorteo que se llevará a cabo una vez finalizadas las entrevistas personales. Dicha lista se consignará en la página *web* del organismo donde se establece día y hora del sorteo.

ARTICULO 14°.- Dispóngase que la convocatoria a concurso abierto deberá realizarse en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, notifíquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a los Defensores Regionales, Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Sindicato de Trabajadores Judiciales del Poder Judicial. Cumplido, archívese.